



EUGENIO JIMENEZ LARRAIN
NOTARIO PÚBLICO
VICUÑA MACKENNA Nº370, OFICINAS 6, 7 y 8
FONO FAX (053) 624294
OVALLE-CHILE

Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres

EUGENIO JIMENEZ LARRAIN ^{fs 4443}

NOTARIO PUBLICO OVALLE

Vicuña Mackenna 370, Of. 8

REPERTORIO Nº1632 .-

ESCRITURA PUBLICA DE
CONTRATO DE DONACION
CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CHILE DE SAMO ALTO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO

.....
En OVALLE, República de Chile, a veintidós de septiembre de dos mil once, ante mi, **EUGENIO JIMENEZ LARRAIN**, Abogado, Notario Público de Ovalle, domiciliado en esta ciudad, calle Vicuña Mackenna número trescientos setenta oficina ocho, comparece: Don **NICOLAS ROJAS HONORES**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones novecientos ocho mil doscientos noventa y uno guión cuatro, en representación del **CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CHILE DE SAMO ALTO**, organización comunitaria de carácter funcional, Rol Único Tributario número setenta y cinco millones novecientos ochenta mil setenta guión dos, ambos domiciliados en Samo Alto, sin número, Comuna de Río Hurtado, en adelante "el Club o la donante", por una parte y por la otra, don **JAIME GARY VALENZUELA ROJAS**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número siete millones ciento setenta y cuatro mil setecientos uno guión ocho, en su calidad de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cuarenta y un mil guión uno, ambos domiciliados en Samo Alto, calle única sin número, Comuna de Río



Hurtado, en adelante "la donataria", los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas referidas y exponen: PRIMERO: El CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CHILE, Sede Social, es dueño del inmueble, ubicado en la localidad de Samo Alto, Comuna de Río Hurtado, Provincia de Limarí, Cuarta Región de Coquimbo, singularizado en el plano número IV guión dos guión tres siete dos dos y tiene una superficie aproximada de mil sesenta y dos coma setenta metros cuadrados y deslinda: Norte, Quebrada Los Maitenes, en diez coma cincuenta metros, separado por cerco; Este, Quebrada Los Maitenes, en línea quebrada de dieciséis metros y veintiocho metros, separado por cerco; Sur, Camino Público Pichasca Ovalle, en línea quebrada de tres coma cincuenta metros y doce metros; Sitio número dos Centro de Madres Valle Hermoso en línea quebrada dos coma treinta metros, seis metros y tres coma diez metros; acceso a canchas en cinco metros, separado por cerco; Oeste, Terrenos cancha de fútbol, en línea quebrada de veinticuatro metros coma cincuenta metros, separado por cerco. Se procedió a esta inscripción conforme a la Resolución definitiva número setecientos veintidós de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, firmada por el Jefe Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Ovalle y en consonancia a lo dispuesto en el Decreto Ley número dos mil seiscientos noventa y cinco, artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, décimo y siguientes. La resolución que ordenó la inscripción precedente se archivó bajo el número quinientos ochenta y seis y el

EUGENIO JIMENEZ LARRAIN
NOTARIO PÚBLICO
VICUÑA MACKENNA Nº 370, OFICINAS 6, 7 y 8
FONO FAX (053) 624294
OVALLE-CHILE

Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro

fs 4444

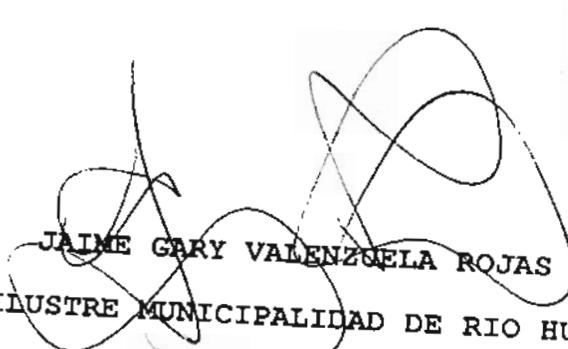
plano mencionados se archivó bajo el número quinientos ochenta y cinco, al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos setenta y siete. El dominio se inscribió a fojas cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro vuelta, número dos mil setecientos treinta y seis del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y siete, del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle.. SEGUNDO: Por el presente instrumento y en este acto, don Nicolas Rojas Honores, en representación del Club Deportivo Universidad de Chile de Samo Alto, viene en donar, ceder y transferir a la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, el inmueble singularizado en la cláusula precedente, para quien acepta y adquiere su Alcalde, don JAIME GARY VALENZUELA ROJAS, en la forma y condiciones que se especificarán en las cláusulas siguientes.- TERCERO: La donación se efectúa por una parte y se acepta por la otra, para el preciso objeto que la Municipalidad, pueda postular al financiamiento de los proyectos constructivos, reparativos o de mejoramiento y adelanto, necesarios para el mejor servicio y aprovechamiento del inmueble por parte de quienes conforman las organizaciones de los vecinos de Quebrada Santander y especialmente, para la construcción de una Sede Social para la localidad, de conformidad con los fines de bien común que legalmente determinan la actuación de las entidades comparecientes. CUARTO: El inmueble, materia del presente instrumento, se dona por una parte y se acepta por la otra, como especie o cuerpo cierto, con todo lo plantado y edificado en él, libre de todo

gravámenes, litigio, embargos, deudas a favor del Fisco de Chile o derechos en favor de terceros o de cualesquiera otra limitación o embarazo, que entrase o perturbe de cualquier forma su dominio, posesión, uso o goce y los servicios básicos al día, respondiendo la donante de la efectividad de las estipulaciones expresadas. QUINTO: El inmueble objeto de la donación, se entrega materialmente en este acto, en normal estado de uso, que es conocido de la donataria, que la recibe a su entera conformidad. SEXTO: Los gastos de otorgamiento de la presente escritura y demás relativos a los actos conservatorios, serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado. SEPTIMO: La donación efectuada por quien comparece a nombre del Club Deportivo Universidad de Chile de Samo Alto, se encuentra autorizada por Acuerdo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de sus socios, efectuada en fecha once de julio dos mil once, cuya Acta fue protocolizada bajo el número 2 1 3 1 , al final del Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al presente bimestre y año, que lleva este Notario autorizante. OCTAVO: La personería de don Nicolás Rojas Honores, para comparecer a nombre del Club Deportivo Universidad de Chile de Samo Alto, consta del Certificado de esta fecha, emitido por don Pedro Santander Veliz, en su calidad de Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado. La personería de don Jaime Gary Valenzuela Rojas, para comparecer a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, consta del Decreto número setecientos cuarenta y siete, de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, en

cuya virtud asumió el cargo de Alcalde del Municipio referido, antecedentes que son conocidos de las comparecientes y no se insertan a su ruego. **NOVENO:** La donación materia de esta convención se encuentra exenta de los trámites de insinuación y de todo impuesto, en virtud de lo previsto en el artículo décimo del Decreto con Fuerza de Ley número setecientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho.- **DECIMO:** Para todos los efectos de esta convención, las comparecientes fijan y se obligan a fijar domicilio en la ciudad y comuna de Río Hurtado y se someten desde luego a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DECIMO PRIMERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y/o cancelaciones que fueren que procedentes practicar en los registros respectivos y en especial al abogado don Pedro Gabriel Santander Veliz, para rectificar, aclarar o salvar los errores u omisiones de texto, numéricos o de cita, de que pueda adolecer este instrumento y aclare o complemente los pasajes oscuros o de difícil inteligencia que se contengan en esta escritura. Minuta redactada por el abogado Pedro Gabriel Santander Véliz, conforme al contenido acordado con la donante. En comprobante y previa lectura, firmaron ante mí. Se da copia. Doy Fe.

Nicolas Rojas H
NICOLAS ROJAS HONORES

p.p. CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CHILE DE SAMO ALTO


JAIME GARY VALENZUELA ROJAS
P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO


EUGENIO JIMENEZ LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
OVALLE

CERTIFICO: que la presente es
copia fiel de la escritura de
fecha 22 Septiembre 2011, repertorio
N° 1632 otorgada en esta oficina
Ovalle, 23 Septiembre 2011

